



IMPUESTO NACIONAL SOBRE PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO UTILIZADOS PARA ENVASAR, EMBALAR O EMPACAR BIENES- ART. 51 LEY 2277 DE 2022- RESOLUCIÓN DIAN 005 DEL 09/FEB/2026-

| SUJETO PASIVO | PERÍODO | PLAZO FORMULARIO 330 PRESENTAR Y PAGAR | PLAZO FORMULARIO 3300 RELACION IMPORTACIONES |
|---|----------------------|---|---|
| IMPORTADOR DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO | 01 ENERO/31DICI/2025 | 13/02/2026 | 31/03/2026 |
| IMPORTADOR DE BIENES CONTENIDOS EN PLÁSTICOS DE UN SOLO USO | 25 JULIO/31/DIC/2025 | 13/02/2026 | 31/03/2026 |

HECHO GENERADOR

- 1, La venta
 2. El retiro para consumo propio
 - 3, La importación (Ver sentencia C-099 de 2025)

BASE GRAVABLE

Es el peso en gramos del envase, embalaje o empaque de plástico de un solo uso.

TARIFA

La tarifa del impuesto es de (0,00005 UVT)

AÑO 2025

AÑO 2026

EXCLUSIONS:

Los señalados en el párrafo del artículo 5 de la ley 2232/2022, tales como: 1. Propósitos médicos por asepsia e higiene 2. Químicos que presentan riesgo 3. Conservar alimentos 4. Higiene o salud 5. Bienes canasta familiar

SANCIONES

Sanción por no declarar, es del 20% del valor del impuesto que ha debido pagarse. Num. 13 Art. 643 E.T.

FORMATOS Y FORMULARIOS:

FORMATO PARA DECIARAR:

FORMATO PARA EL ANEXO IMPORTACIONES: